

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y
Medio Ambiente, Energías Renovables Y
Cambio Climatico.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

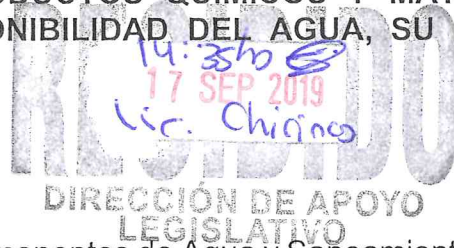
DICTAMEN

Expediente número 22 de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y 59 de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.



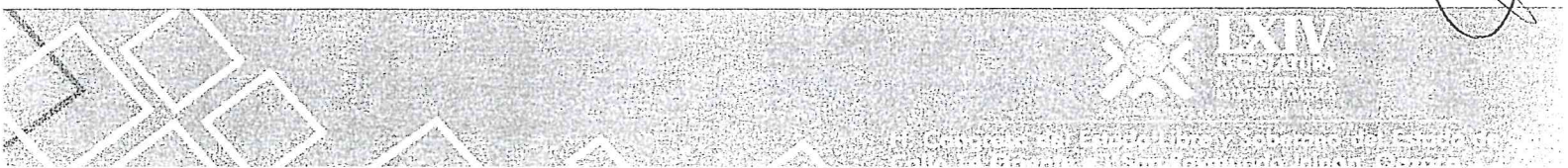
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SAN PABLO HUITZO, SANTIAGO SUCHILQUITONGO, MAGDALENA APASCO, VILLA DE ETLA, REYES ETLA, SAN ANDRÉS ZAUTLA, NAZARENO ETLA, SOLEDAD ETLA, GUADALUPE ETLA, ROJAS DE CUAUHTÉMOC, SAN JUAN GUELAVÍA, SAN SEBASTIÁN ABASOLO, SANTA CRUZ PAPALUTLA, SANTA MARÍA GUELACÉ, SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA DE MATAMOROS, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, SANTA CRUZ AMILPAS, SANTA MARÍA DEL TULE, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, SANTA CATARINA QUINÉ, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA, SAN JACINTO AMILPAS, SAN RAYMUNDO JALPAN, SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA DE JUÁREZ, SAN PABLO HUIXTEPEC, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, ÁNIMAS TRUJANO, SANTA MARÍA COYOTEPEC, SAN BARTOLO COYOTEPEC, VILLA DE ZAACHILA, LA CIÉNEGA ZIMATLÁN, SAN SEBASTIÁN TUTLA, TLALIXTAC DE CABRERA, SAN ANTONIO DE LA CAL, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, SAN MIGUEL AMATLÁN Y VILLA DÍAZ ORDAZ, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ELABOREN Y APRUEBEN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2020, CONTEMPLANDO O CONSIDERANDO UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA QUE ASEGURE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICAMENTE Y SANEAMIENTO PARA REDUCIR LA CONTAMINACION DE LOS RÍOS SALADO Y ATOYAC, EN EL QUE SE APLIQUEN ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y VIGILANCIA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA REDUCIENDO LA CONTAMINACIÓN, ELIMINANDO EL VERTIMIENTO Y MINIMIZANDO LA EMISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PELIGROSOS, GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL AGUA, SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y SU SANEAMIENTO.

HONORABLE ASAMBLEA:



Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente, Energías Renovables Y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones IV y XXI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42, fracción IV y XXI, 69 y demás

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y
Medio Ambiente, Energías Renovables Y
Cambio Climatico.**

DICTAMEN

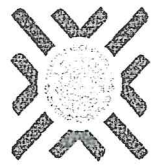
aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fecha 21 de septiembre de 2019, la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del Grupo Parlamentario del partido de MORENA, presentó un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Presidentes Municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, Magdalena Apasco, Villa De ETLA, Reyes ETLA, San Andrés Zautla, Nazareno ETLA, Soledad ETLA, Guadalupe ETLA, Rojas de Cuauhtémoc, San Juan Guelavía, San Sebastián Abasco, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula de Matamoros, San Agustín de las Juntas, Santa Cruz Amilpas, Santa María del Tule, Zimatlán de Álvarez, Santa Catarina Quiné, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Raymundo Jalpan, Santa Ana Zegache, Oaxaca de Juárez, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Ánimas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, La Ciénega Zimatlán, San Sebastián Tutla, Tlaxiactac de Cabrera, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, San Miguel Amatlán y Villa Díaz Ordaz, todos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, elaboren y aproben su presupuesto de egresos del año 2020, contemplando o considerando una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológicamente y el saneamiento para reducir la contaminación los ríos Salado y Atoyac; en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia para el mejoramiento de la calidad del agua, reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y su saneamiento.

2. Con esa misma fecha se acordó turnar para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Unidas de Agua y Saneamiento y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, correspondiéndole el número de expediente 22 y 59 respectivamente.

3. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las Comisiones Unidas de Agua y Saneamiento y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y
Medio Ambiente, Energías Renovables Y
Cambio Climatico.**

DICTAMEN

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción IV y XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 26, 29, 34, 42 fracción IV y XXI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

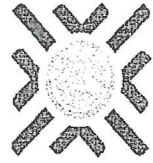
SEGUNDO. La proponente, en los considerandos de su iniciativa, señala lo siguiente:

Como legisladores, tenemos la obligación de realizar acciones y políticas públicas tendientes a garantizar el derecho a un medio ambiente sano de los habitantes de nuestro Estado; sin embargo, a la fecha hemos carecido de gestiones para procurar y hacer que los niveles de gobierno del estado de manera coordinada garanticen este derecho a la sociedad.

Cabe señalar que la Asociación Civil Litigio Estratégico Indígena promovió el amparo indirecto número 621/2016, mismo que en primer momento fue desechado, por lo que la parte quejosa interpuso el recurso de queja y solicitó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerciera su facultad de atracción, lo que originó que la Segunda sala de la Suprema Corte en la queja 01/2017 revocara el acuerdo de desechamiento y ordenó al Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, admitiera la demanda, por lo que en marzo de 2018 fue concedido la protección de la justicia federal; sin embargo, algunas de las autoridades señaladas como responsables interpusieron el recurso de revisión.

Recurso en el que el Poder Judicial de la Federación, a través del Tribunal Colegiado del Centro, Auxiliar de la Séptima Región de Acapulco, Guerrero, dentro del amparo en revisión 1022/2018, del expediente auxiliar 429/2018, confirma la sentencia de la jueza primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, quien concedió, el 28 de marzo de 2018, el amparo indirecto número 621/2016 y ordenó a las autoridades federales, estatales y municipales que se coordinaran para el saneamiento de los ríos Salado y Atoyac.

Cabe mencionar que, dentro de las autoridades señaladas como responsables en dicha sentencia son: el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua, el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente en el Estado de Oaxaca, el Director General de la Comisión Nacional del Agua, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, San Miguel Amatlán, Villa Díaz Ordaz, Tlacolula de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y Medio Ambiente, Energías Renovables Y Cambio Climatico.

DICTAMEN

Matamoros, San Pablo Villa de Mitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Tlaxiact de Cabrera, San Sebastián Tutla y Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

Lo anterior, derivado de la falta de saneamiento, nulo o inadecuado tratamiento de las aguas residuales, el crecimiento desordenado de conjuntos o desarrollos habitacionales, que descargan directamente en los ríos, de los métodos no seguros para la eliminación de productos químicos y la gestión irresponsable del agua, que afectan nuestro estado y en especial los ríos que motivaron la resolución.

Situación que a todas luces hace visible la necesidad de realizar acciones de conservación, restauración y vigilancia de equilibrio ecológico; lo que implica poner en marcha programas de limpieza, ejecutar, operar infraestructura, servicios para la prevención y control de contaminación del agua.

Lo anterior y a fin de garantizar, promover, respetar y proteger el derecho a un medio ambiente sano a los Oaxaqueños, contenido en el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que a la letra establece:

"... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley..."

Del mismo modo este derecho se encuentra garantizado en el artículo 11 del Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra dice:

...Artículo 11

Derecho a un medio ambiente sano

- 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*
- 2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente...*

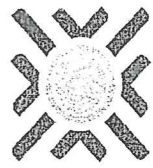
Sin embargo, toda vez que por lo que corresponde al presupuesto como lo establece el artículo 43 fracción XXIII, señala:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:...

XXIII.- Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización;

...





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y Medio Ambiente, Energías Renovables Y Cambio Climático.

DICTAMEN

Por lo tanto, corresponde a los municipios señalados elaborar y aprobar su presupuesto de egresos del año próximo siguiente, en el que contemple o considere una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológicamente y el saneamiento para reducir la contaminación los ríos Salado y Atoyac; en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia para el mejoramiento de la calidad del agua, reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y su saneamiento.

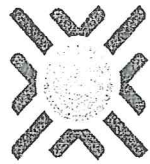
TERCERO: De la lectura del punto de acuerdo, se advierte que se propone exhortar a los Presidentes Municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, Magdalena Apasco, Villa De ETLA, Reyes ETLA, San Andrés Zautla, Nazareno ETLA, Soledad ETLA, Guadalupe ETLA, Rojas de Cuauhtémoc, San Juan Guelavía, San Sebastián Abasco, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula de Matamoros, San Agustín de las Juntas, Santa Cruz Amilpas, Santa María del Tule, Zimatlán de Álvarez, Santa Catarina Quiné, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Raymundo Jalpan, Santa Ana Zegache, Oaxaca de Juárez, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Ánimas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, La Ciénega Zimatlán, San Sebastián Tutla, Tlaxiactac de Cabrera, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, San Miguel Amatlán y Villa Díaz Ordaz, todos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, elaboren y aproben su presupuesto de egresos del año 2020, contemplando o considerando una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológicamente y el saneamiento para reducir la contaminación los ríos Salado y Atoyac; en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia para el mejoramiento de la calidad del agua, reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y su saneamiento.

Ahora bien, es menester de estas comisiones señalar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala en su artículo 113, lo siguiente:

Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del artículo 59 de esta Constitución.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GENERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y
Medio Ambiente, Energías Renovables Y
Cambio Climatico.**

DICTAMEN

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

II.- Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

(...)

La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, autorizando las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley. Las erogaciones autorizadas deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos durante la vigencia de los contratos correspondientes. Adicionalmente los Ayuntamientos deberán incluir en los Presupuestos de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 138 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

(...)

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

(...)

Por su parte, el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca señala:

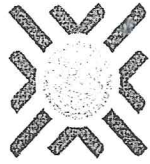
Artículo 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

(...)

XXIII.- Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos remitiendo copia al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y fiscalización;

XXIV.- Dotar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico.

(...)



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y
 Medio Ambiente, Energías Renovables Y
 Cambio Climatico.**

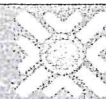
DICTAMEN

Por lo antes expuesto, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, consideran que los municipios tienen la facultad de elaborar y aprobar su presupuesto de egresos y derivado del amparo indirecto número 621/2016 promovido por la Asociación Civil Litigio Estratégico Indígena y *confirmado por el Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Séptima Región de Acapulco, Guerrero, para el saneamiento de los ríos Salado y Atoyac, los municipios están obligados a sanear los ríos mencionados, por lo que pueden contemplar una partida presupuestal específica para aplicar acciones de conservación, restauración y vigilancia con el fin de reducir la contaminación, eliminar el vertimiento y minimizar la emisión de productos químicos y materiales peligrosos y mejorar la calidad del agua de los ríos.*

Por lo tanto, es necesario aprobar el punto de acuerdo que nos ocupa, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Los integrantes de las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente, Energías Renovables Y Cambio Climático, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SAN PABLO HUITZO, SANTIAGO SUCHILQUITONGO, MAGDALENA APASCO, VILLA DE ETLA, REYES ETLA, SAN ANDRÉS ZAUTLA, NAZARENO ETLA, SOLEDAD ETLA, GUADALUPE ETLA, ROJAS DE CUAUHTÉMOC, SAN JUAN GUELAVÍA, SAN SEBASTIÁN ABASOLO, SANTA CRUZ PAPALUTLA, SANTA MARÍA GUELACÉ, SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA DE MATAMOROS, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, SANTA CRUZ AMILPAS, SANTA MARÍA DEL TULE, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, SANTA CATARINA QUINÉ, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA, SAN JACINTO AMILPAS, SAN RAYMUNDO JALPAN, SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA DE JUÁREZ, SAN PABLO HUIXTEPEC, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, ÁNIMAS TRUJANO, SANTA MARÍA COYOTEPEC, SAN BARTOLO COYOTEPEC, VILLA DE ZAACHILA, LA CIÉNEGA ZIMATLÁN, SAN SEBASTIÁN TUTLA, TLALIXTAC DE CABRERA, SAN ANTONIO DE LA CAL, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, SAN MIGUEL AMATLÁN Y VILLA DÍAZ ORDAZ, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ELABOREN Y APRUEBEN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2020, CONTEMPLANDO O CONSIDERANDO UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA QUE ASEGURE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICAMENTE Y SANEAMIENTO PARA REDUCIR LA CONTAMINACION DE LOS RÍOS SALADO Y ATOYAC, EN EL QUE SE APLIQUEN**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y
 Medio Ambiente, Energías Renovables Y
 Cambio Climatico.**

DICTAMEN

ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y VIGILANCIA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA REDUCIENDO LA CONTAMINACIÓN, ELIMINANDO EL VERTIMIENTO Y MINIMIZANDO LA EMISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PELIGROSOS, GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL AGUA, SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y SU SANEAMIENTO.

ACUERDO

ÚNICO.- La sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SAN PABLO HUITZO, SANTIAGO SUCHILQUITONGO, MAGDALENA APASCO, VILLA DE ETLA, REYES ETLA, SAN ANDRÉS ZAUTLA, NAZARENO ETLA, SOLEDAD ETLA, GUADALUPE ETLA, ROJAS DE CUAUHTÉMOC, SAN JUAN GUELAVÍA, SAN SEBASTIÁN ABASOLO, SANTA CRUZ PAPALUTLA, SANTA MARÍA GUELACÉ, SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA DE MATAMOROS, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, SANTA CRUZ AMILPAS, SANTA MARÍA DEL TULE, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, SANTA CATARINA QUINÉ, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SANTA MARÍA ATZOMPA, SAN JACINTO AMILPAS, SAN RAYMUNDO JALPAN, SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA DE JUÁREZ, SAN PABLO HUIXTEPEC, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, ÁNIMAS TRUJANO, SANTA MARÍA COYOTEPEC, SAN BARTOLO COYOTEPEC, VILLA DE ZAACHILA, LA CIÉNEGA ZIMATLÁN, SAN SEBASTIÁN TUTLA, TLALIXTAC DE CABRERA, SAN ANTONIO DE LA CAL, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, SAN MIGUEL AMATLÁN Y VILLA DÍAZ ORDAZ, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ELABOREN Y APRUEBEN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2020, CONTEMPLANDO O CONSIDERANDO UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA QUE ASEGURE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICAMENTE Y SANEAMIENTO PARA REDUCIR LA CONTAMINACION DE LOS RÍOS SALADO Y ATOYAC, EN EL QUE SE APLIQUEN ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y VIGILANCIA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA REDUCIENDO LA CONTAMINACIÓN, ELIMINANDO EL VERTIMIENTO Y MINIMIZANDO LA EMISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PELIGROSOS, GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL AGUA, SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y SU SANEAMIENTO.**

TRANSITORIOS





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y
Medio Ambiente, Energías Renovables Y
Cambio Climatico.**

DICTAMEN

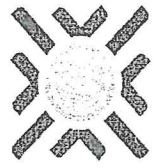
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 12 de septiembre de 2019.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y
Medio Ambiente, Energías Renovables Y
Cambio Climatico.**

DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
PRESIDENTE**

**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO
SOTO
INTEGRANTE**

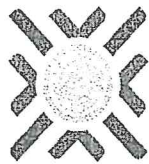
**DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN
TIRADO
INTEGRANTE**

**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO
INTEGRANTE**



**DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA
INTEGRANTE**





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Comisiones Unidas de Agua Y Saneamiento Y
Medio Ambiente, Energías Renovables Y
Cambio Climático.**

DICTAMEN

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

PRESIDENTE

DIP. KARINA ESPINO CARMONA.

INTEGRANTE

DIP. YARITH TANNOS CRUZ .

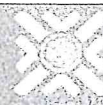
INTEGRANTE

**DIP. HORACIO SOSA
VILLAVICENCIO.**

INTEGRANTE

**DIP. MAGALY LÓPEZ
DOMÍNGUEZ .**

INTEGRANTE



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA